







INFORMACIÓN GENERAL DE APLICACIÓN PARA EVALUAR APRENDIZAJES. MÉTODOS PEDAGÓGICOS

1. ESO Y BACHILLERATO

La Orden **186/2022 de 27 de septiembre** de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la **evaluación en Secundaria**, y la Orden **187/2022 que regula la evaluación en Bachillerato**, establece en sus artículos 17 y 19, respectivamente, que al comienzo de cada curso escolar los centros harán pública, tanto para el alumnado como para sus familias, la información general que será de aplicación para evaluar los aprendizajes, así como la relativa a los métodos pedagógicos.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias serán los criterios de evaluación de las competencias específicas que figuran en el **Decreto 82/2022**, de 12/07/22, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, y en el **Decreto 83/2022**, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Las competencias específicas, con sus criterios de evaluación asociados, tendrán una ponderación que se reflejará en la programación de cada una de las materias, que estarán a disposición de alumnado y familias, y de las que informará cada profesor a principio de cada curso escolar.

En todos las enseñanzas que se ofertan en el IES Amparo Sanz, los diferentes instrumentos de evaluación que utilizaremos para obtener las calificaciones de los criterios de evaluación podrán ser los siguientes:

- Pruebas escritas.
- Trabajos individuales.
- Trabajos en equipo.
- Exposiciones orales.
- Lecturas relacionadas con la materia.
- Participación activa en la corrección y comentario de las tareas.
- Técnicas de observación.









- Revisión de tareas.
- Autoevaluación.
- Coevaluación.

Las actividades y tareas realizadas con los instrumentos anteriores llevarán asociados los criterios de evaluación que se considere en cada caso, de modo que las puntuaciones obtenidas nos permitan obtener la calificación en dichos criterios del alumnado.

El número de pruebas escritas en cada evaluación variará dependiendo del curso y quedará explicitado en la programación de cada una de las materias.

La puntuación detallada de cada uno de los ejercicios y problemas de los exámenes aparecerá en los mismos. En el caso de que no aparezca dicha puntuación, eso significará que todos los ejercicios puntúan igual.

Si vemos a algún alumno copiar durante un examen, obtendrá una calificación de 0 en los criterios de evaluación asociados a la prueba.

Todos los registros necesarios para la evaluación del proceso de aprendizaje se recogerán en el cuaderno del profesor (con la ayuda de hojas de cálculo o del cuaderno de evaluación de EducamosCLM u otras plataformas como IDoceo).

1.1. CALIFICACIONES EN ESO

En la ESO tenemos las siguientes evaluaciones:

- 1ª Evaluación.
- 2ª Evaluación.
- Evaluación final.

Los saberes básicos de cada materia se concretarán en Unidades Didácticas (Unidades de Programación en el cuaderno de evaluación que propone EducamosCLM).

Las Unidades Didácticas se distribuirán de forma equilibrada a lo largo de las tres "evaluaciones" del curso.

Los criterios de evaluación de nuestras materias tienen una redacción muy general, con lo que todos ellos son susceptibles de ser evaluados en todas las Unidades Didácticas. Al finalizar una evaluación, podremos tener registros de todos ellos (o de una parte) que estarán relacionados con las Unidades Didácticas impartidas en la misma.

a. Calificación de la 1ª Evaluación:

Cuando ya tengamos la calificación de cada criterio evaluado correspondiente a las Unidades Didácticas impartidas en la primera evaluación, se utilizará la ponderación de los mismos que figura en la programación de cada materia, y así podremos obtener la









nota del alumno (Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente) de la 1ª Evaluación.

Recuperación de la 1ª Evaluación:

Si el alumno/a obtiene una nota de Insuficiente, se le propondrá un Plan de Trabajo Individualizado (PTI).

El PTI consistirá en la realización de una serie de actividades y/o una prueba escrita que nos permitan ver si el alumno mejora la calificación en los criterios de evaluación que no había superado en la 1ª Evaluación.

La calificación obtenida con estos instrumentos sustituirá a la obtenida anteriormente en el caso de que fuese superior.

b. Calificación de la 2ª Evaluación:

Cuando ya tengamos la calificación de cada criterio evaluado correspondiente a las Unidades Didácticas impartidas en la segunda evaluación, se utilizará la ponderación de los mismos que figura en la programación de cada materia, y así podremos obtener la nota del alumno (Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente) de la 2ª Evaluación.

Recuperación de la 2ª Evaluación:

Si el alumno obtiene una nota de Insuficiente, se le propondrá un Plan de Trabajo Individualizado (PTI).

El PTI consistirá en la realización de una serie de actividades y en una prueba escrita que nos permitan ver si el alumno mejora la calificación en los criterios de evaluación que no había superado en la 2ª Evaluación.

La calificación obtenida con estos instrumentos sustituirá a la obtenida anteriormente en el caso de que fuese superior.

c. Calificación de la Evaluación Final:

Tras impartir las Unidades Didácticas del tercer trimestre, dispondremos de calificaciones de los criterios de evaluación correspondientes al mismo.

Llegados a este punto, se calculará la calificación final de cada criterio de evaluación con el método que establezca la Programación Didáctica correspondiente.

En la junta de la evaluación final se decidirá la promoción/ titulación del alumno según la normativa vigente.

1.2. CALIFICACIONES EN BACHILLERATO

En el Bachillerato tenemos las siguientes evaluaciones:









- 1ª Evaluación.
- 2ª Evaluación.
- Evaluación Ordinaria.
- Evaluación Extraordinaria

Los saberes básicos de cada materia se concretarán en Unidades Didácticas (Unidades de Programación en el cuaderno de evaluación que propone EducamosCLM).

Las Unidades Didácticas se distribuirán de forma equilibrada a lo largo de las tres "evaluaciones" del curso.

Los criterios de evaluación de nuestras materias tienen una redacción muy general, con lo que todos ellos son susceptibles de ser evaluados en todas las Unidades Didácticas. Al finalizar una evaluación, podremos tener registros de todos ellos (o de una parte) que estarán relacionados con las Unidades Didácticas impartidas en la misma. Toda la información sobre el proceso de evaluación estará a disposición de alumnado y familias, y cada profesor informará de las mismas al principio de cada curso escolar.

a. Calificación de la 1ª Evaluación:

Cuando ya tengamos la calificación de cada criterio evaluado correspondiente a las Unidades Didácticas impartidas en la primera evaluación, se utilizará la ponderación de los mismos que figura en la programación de cada materia, y así podremos obtener la nota del alumno (número entero del 0 al 10) de la 1ª Evaluación.

Recuperación de la 1^a Evaluación:

Si el alumno obtiene una nota inferior a 5, tendrá la opción de realizar una prueba escrita que nos permita ver si el alumno mejora las calificaciones en los criterios de evaluación no superados en la 1ª Evaluación. Estas calificaciones sustituirán a las obtenidas anteriormente en el caso de que fuesen superiores.

b. Calificación de la 2ª Evaluación:

Cuando ya tengamos la calificación de cada criterio evaluado correspondiente a las Unidades Didácticas impartidas en la segunda evaluación, se utilizará la ponderación de los mismos que figura en la programación de cada materia, y así podremos obtener la nota del alumno (número entero del 0 al 10) de la 2ª Evaluación.

Recuperación de la 2ª Evaluación:

Si el alumno obtiene una nota inferior a 5, tendrá la opción de realizar una prueba escrita que nos permita ver si el alumno mejora las calificaciones en los criterios de evaluación no superados en la 2ª Evaluación. Estas calificaciones sustituirán a las obtenidas anteriormente en el caso de que fuesen superiores.









c. Calificación de la Evaluación Ordinaria:

Tras impartir las Unidades Didácticas del tercer trimestre, dispondremos de calificaciones de los criterios de evaluación correspondientes al mismo.

Llegados a este punto, se calculará la calificación final de cada criterio de evaluación con el método que cada departamento haya dispuesto en su programación didáctica, de acuerdo con la normativa vigente.

Si el alumno obtiene una nota inferior a 5, tendrá la opción de realizar una prueba escrita que nos permita ver si el alumno mejora la calificación en los criterios de evaluación no superados en las sucesivas evaluaciones, y puede superar finalmente la materia.

d. Calificación de la Evaluación Extraordinaria:

Si el alumno ha obtenido una nota inferior a 5 en la evaluación Ordinaria, tendrá la opción de realizar una nueva prueba extraordinaria escrita que nos permita ver si el alumno mejora la calificación en los criterios de evaluación no superados en las sucesivas evaluaciones, y puede superar finalmente la materia. En las juntas de evaluación correspondientes a la extraordinaria se decidirá la promoción/ titulación.

2. CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: DISEÑO DE APLICACIONES WEB (DAW)

La Orden 201/2024, de 28 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación, promoción, titulación y certificación académica del alumnado matriculado en los grados D y E de Formación Profesional en Castilla-La Mancha, establece en su artículo 27. 2 que, con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su rendimiento sea evaluado conforme a criterios objetivos, la Dirección de los centros deberá establecer el procedimiento para informar al alumnado, al comienzo del curso académico, sobre los instrumentos de evaluación y criterios de calificación que se aplicarán para la evaluación de los resultados de aprendizaje, que estarán basados en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Los instrumentos que utilizaremos para valorar el proceso de enseñanza- aprendizaje podrán ser:

- Pruebas escritas.
- Trabajos individuales.
- Trabajos en equipo.
- Exposiciones orales.









- Lecturas relacionadas con la materia.
- Participación activa en la corrección y comentario de las tareas.
- Técnicas de observación.
- Revisión e tareas.
- Autoevaluación.
- Cooevaluación.
- En las programaciones didácticas se deberán contemplar los criterios de planificación del proceso de evaluación en, al menos, los términos siguientes:
- a) Los resultados de aprendizaje y sus correspondientes criterios de evaluación con la ponderación establecida para cada uno de ellos. Se deberá especificar aquellos resultados de aprendizaje que necesariamente debe haber alcanzado el alumnado para poder incorporarse a la fase de formación en empresa u organismo equiparado.
- b) Los instrumentos de evaluación asociados a los criterios de evaluación.
- c) Los criterios de calificación.
- d) La planificación de las actividades de recuperación de los módulos profesionales o resultados de aprendizaje no superados, para el alumnado que vaya a acceder a la segunda convocatoria ordinaria, y para aquellos alumnos y alumnas que hayan promocionado al curso siguiente con módulos no superados.
- e) La planificación de instrumentos de evaluación destinados al alumnado que haya perdido el derecho a evaluación continua.
- f) En la programación se deberá reflejar la temporalización de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta que un resultado de aprendizaje superado no se puede volver a evaluar.

2. Evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades específicas de apoyo educativo de cada persona en formación, en consonancia con el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). En todo caso, en el proceso de evaluación se comprobará que el alumnado ha alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos para cada uno de los módulos que forman parte del Ciclo Formativo o Curso de Especialización.









La evaluación final de cada módulo profesional se realizará en el centro educativo por el docente o persona experta responsable del módulo, teniendo en cuenta la valoración de los resultados de aprendizaje desarrollados en la empresa u organismo equiparado, efectuada por el tutor o tutora dual de la empresa.

3. Evaluación:

En los grados D y E, el proceso de evaluación se organizará en sesiones de evaluación parciales y ordinarias. Se llevarán a cabo sesiones de evaluación inicial en los ciclos formativos de grado básico y de grado medio.

En modalidad presencial, habrá una sesión de evaluación parcial al final del primer y segundo trimestre de cada curso escolar, cuyo objetivo será el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado y el análisis de su progreso académico.

4. Evaluación ordinaria en la modalidad presencial ordinaria.

En los ciclos formativos de grado medio y superior impartidos en dos cursos académicos se adoptarán las siguientes decisiones:

a) En el primer curso:

- a.1. En la primera sesión de evaluación ordinaria se realizará la evaluación y calificación final de los módulos y del proyecto intermodular cursados durante el primer curso. En esta sesión se pondrá de manifiesto:
- Alumnado que promociona a segundo curso con todos los módulos y el proyecto intermodular superados.
- Alumnado con módulos y/o el proyecto intermodular no superados que accede a la segunda convocatoria ordinaria.
- Alumnado que finaliza sin título para el alumnado repetidor que ha agotado el número de convocatorias.
- a.2. En la segunda sesión de evaluación ordinaria se realizará la evaluación y calificación final de los módulos profesionales y/o el proyecto intermodular no superados en la primera convocatoria ordinaria. En esta sesión se pondrá de manifiesto:
- Alumnado que promociona a segundo curso con todos los módulos y el proyecto intermodular superados.
- Alumnado que promociona a segundo curso con módulos y/o el proyecto intermodular pendientes.
- Alumnado que repite curso con los módulos y/o el proyecto intermodular no superados volviendo a cursar todas las actividades programadas para esos módulos.









- Alumnado que finaliza sin título que ha agotado el número de convocatorias o de repeticiones posible.

b) En el segundo curso:

- b.1. En la primera sesión de evaluación ordinaria se realizará la evaluación y calificación final de los módulos profesionales y el proyecto intermodular, cursados durante el segundo curso y los módulos profesionales o proyecto intermodular pendientes de primer curso. En esta sesión de evaluación, se pondrá de manifiesto:
- Alumnado que titula con todos los módulos y el proyecto intermodular, superados.
- Alumnado con módulos y/o el proyecto intermodular, no superados que accede a la segunda convocatoria ordinaria.
- b.2. En la segunda sesión de evaluación ordinaria se realizará la evaluación y calificación final de los módulos profesionales no superados de primero y/o segundo curso en la primera convocatoria ordinaria. En esta sesión de evaluación, se pondrá de manifiesto:
- Alumnado que titula con todos los módulos y el proyecto intermodular, superados.
- Alumnado con módulos y/o el proyecto intermodular pendientes, que será evaluado durante el curso siguiente sin necesidad de volver a cursar dichos módulos.
- Alumnado que ha de repetir curso con los módulos no superados, volviendo a cursar todas las actividades programadas para éstos.
- Alumnado que finaliza sin título que ha agotado el número de convocatorias o de repeticiones posible.

5. En los ciclos formativos de grado medio y superior impartidos en tres cursos académicos se adoptarán las siguientes decisiones:

- a) En el primer o segundo curso:
- a.1. En la primera sesión de evaluación ordinaria se realizará la evaluación y calificación final de los módulos profesionales y del proyecto intermodular cursados durante el primer o segundo curso y los pendientes. En esta sesión se pondrá de manifiesto:
- Alumnado que promociona a segundo o tercer curso, según corresponda, con todos los módulos y el proyecto intermodular superados.
- Alumnado con módulos y/o el proyecto intermodular no superados que accede a la segunda convocatoria ordinaria.
- a.2. En la segunda sesión de evaluación ordinaria se realizará la evaluación y calificación final de los módulos profesionales y/o el proyecto intermodular no superados en la primera convocatoria ordinaria. En esta sesión se pondrá de manifiesto:









- Alumnado que promociona a segundo o tercer curso, según corresponda, con todos los módulos y el proyecto intermodular superados.
- Alumnado que promociona a segundo o tercer curso con módulos y/o el proyecto intermodular pendientes.
- Alumnado que repite curso con los módulos y/o el proyecto intermodular no superados, volviendo a cursar todas las actividades programadas para éstos.
- Alumnado que finaliza sin título que ha agotado el número de convocatorias o de repeticiones posible.

6. Alumnado de ciclos formativos de grado medio y superior en modalidad presencial ordinaria.

Podrán promocionar al segundo curso o tercer curso, en su caso, los siguientes alumnos y alumnas:

- a) Quienes tengan superados todos los módulos y proyecto intermodular cursados.
- b) A decisión del equipo docente, quienes tengan pendientes módulos profesionales y/o el proyecto intermodular,

siempre y cuando la suma de las horas de los mismos no supere el 30% de la duración total del curso académico en el que está matriculado. En ningún caso, podrán promocionar con más de tres módulos, y/o proyecto intermodular no superados. En estos casos, el equipo docente valorará individualmente para cada alumno o alumna las posibilidades de recuperación de los módulos, y/o proyecto intermodular no superados.

7. Evaluación del alumnado con módulos pendientes en modalidad presencial ordinaria.

El alumnado con módulos pendientes deberá ser informado de las actividades programadas para su recuperación, así como del periodo de realización, temporalización y fecha en la que será evaluado.

La evaluación del alumnado con módulos pendientes se realizará conforme al siguiente proceso:

El alumnado que ha promocionado a segundo curso, con módulos pendientes del curso anterior, se evaluará y calificará en las sesiones de evaluación ordinarias de segundo curso, junto con los demás módulos que estén cursando.

8. Evaluación del alumnado en convocatorias extraordinarias.









El alumnado al que se le haya concedido una convocatoria extraordinaria será evaluado de los módulos objeto de dicha convocatoria, en la sesión de evaluación ordinaria siguiente a la concesión de la misma.